



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

Resolución Administrativa Nro. 462 – 2020- CED-CSJUU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos presentados por el servidor **GUILLERMO FLORES DE LA CRUZ**, Técnico Judicial adscrito al Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 15 de enero del 2019.

**Huancayo, siete de diciembre
Del año dos mil veinte**

VISTOS: Los documentos de la referencia: Y **CONSIDERANDO:**

Primero. -El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo. - El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero. - Con Formulario Único de Trámites Administrativos presentado por el servidor solicita licencia con goce de haber por salud.

Cuarto. - Así mismo se advierte que no ha cumplido con hacer constar con el visto bueno de su inmediato superior en tal virtud en mérito a lo dispuesto en el inciso 19 del artículo 96 del Texto único Ordenado por la Ley Orgánica del Poder Judicial y el numeral 1.1. del inciso 1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado por la Ley 27444 aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2019- JUS debe cumplir con hacer constar el visto de su inmediato superior, POR LO QUE BAJO RESPONSABILIDAD HAGA CONSTAR EL VISTO BUENO DE SU INMEDIATO SUPERIOR, a efectos se le conceda la licencia con goce de haber por salud que solicita.

Quinto - Está dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, u otra actividad, deberá gestionar y coordinar con el servidor; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo, sin tener que el Colegiado este solicitando el informe social pertinente.

Sexto. - Por acta de sesión de fecha quince de enero del dos mil diecinueve, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ever Bello Merlo, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.
Por lo que, de conformidad a lo previsto por el artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





PODER JUDICIAL
DEL PERU



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 - 481490 ANEXO: 40076

SE RESUELVE:

1. **DISPONER** que el **servidor GUILLERMO FLORES DE LA CRUZ**, Técnico Judicial adscrito al Sala Penal Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA EN EL DIA**, con hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia solicitada en caso de incumplimiento.**
2. **DISPONER** que la Lic. Evanof Berrios Córdova, **CUMPLA** con brindar apoyo seguimiento y gestión a favor del servidor la misma que implica brindar facilidades diligencia coordinación, orientación y compromiso, **DEBIENDO** asimismo brindar apoyo y gestión en hacer constar el visto bueno de su inmediato superior, **DEBIENDO** informar al Colegiado. **CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA. NOTIFIQUESE.**

EVER BELLO MERLO
Representante de la Junta de Jueces
Especializados y Mixtos
Consejo Ejecutivo Distrital
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

